

RESOLUCION EXENTA Nº 1857

SANTIAGO, 28 SEP 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo Nº 33-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 02, del 17 de enero de 2012; Acuerdo Nº 183-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 09, del 09 de mayo de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 642, de 26 de abril de 2012, de este Gobierno Regional que aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Padre Hurtado y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO ESTADIO JULIO COVARRUBIAS, COMUNA DE PADRE HURTADO", CODIGO BIP Nº 30102252-0**, la Resolución Nº 21/2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 642, de 26 de abril de 2012; de este Gobierno Regional se aprobó Convenio Mandato celebrado entre la Municipalidad de Padre Hurtado y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO ESTADIO JULIO COVARRUBIAS, COMUNA DE PADRE HURTADO", CODIGO BIP Nº 30102252-0**.

2º Que, por acuerdo Nº 183-12, adoptado en sesión ordinaria Nº 09, celebrada el 09 de mayo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó la corrección monetaria de 17 proyectos de inversión aprobados en los meses de enero y febrero, en atención a que en esos meses el Banco Integrado de Proyectos no genera reportes de moneda presupuestaria, y sólo se cuenta con la moneda IDI, unidad monetaria que responde al valor de dos años hacia atrás, quedando desactualizados los montos de las iniciativas aprobadas en esas fechas.

3º Que, por Memorándum Nº 1886, de 17 de Agosto de 2012, el Jefe de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a los antecedentes señalados, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto, ajustando los montos a moneda presupuestaria.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 31 de agosto de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Hurtado, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO ESTADIO JULIO COVARRUBIAS, COMUNA DE PADRE HURTADO", CODIGO BIP Nº 30102252-0**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 31 de agosto de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, representada por su Alcalde don **JOSÉ MIGUEL**



ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



ARELLANO MERINO, ambos domiciliados en San Alberto Hurtado N° 3295, Comuna de Padre Hurtado, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 23 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO ESTADIO JULIO COVARRUBIAS, COMUNA DE PADRE HURTADO"**, CODIGO BIP N° 30102252-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 642, de 26 de abril de 2012.

SEGUNDO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a moneda presupuestaria, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	394.570.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	3.198.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	1.021.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	512.-
TOTAL		399.301.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: José Miguel Arellano Merino / Alcalde/ Municipalidad de Padre Hurtado// Cecilia Pérez Jara/ Intendenta/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


PUM/CPF/PSL/PGA/RDA/REV/PRW/KAA-134

Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de Padre Hurtado)
- Dpto. Jurídico -134
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 31 de agosto de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, representada por su Alcalde don **JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO**, ambos domiciliados en San Alberto Hurtado N° 3295, Comuna de Padre Hurtado, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 23 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO ESTADIO JULIO COVARRUBIAS, COMUNA DE PADRE HURTADO**", CODIGO BIP N° 30102252-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 642, de 26 de abril de 2012.

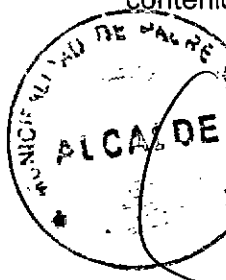
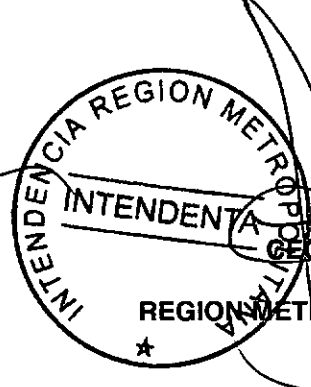
SEGUNDO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a moneda presupuestaria, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	394.570.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	3.198.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	1.021.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	512.-
TOTAL		399.301.-

(Montos expresados en moneda presupuestaria 2012)

TERCERO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

 
JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
PUM/PGA/RDA/FRW/KAA 134

